## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01) Partida : 07 Capítulo : 07 Programa : 01

09 0 10 9 12 1 15 21 22 24	99 01 99 10	INGRESOS INGRESOS DE OPERACION OTROS INGRESOS CORRIENTES Otros APORTE FISCAL Libre VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS GASTOS EN PERSONAL		6.798.237 459.884 46.098 46.098 6.284.220 6.284.220 1.935 1.935 5.100 5.100 1.000 6.798.237
08 9 9 0 10 9 12 1 15 15 21 22 24	01 99	OTROS INGRESOS CORRIENTES Otros APORTE FISCAL Libre VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		46.098 46.098 6.284.220 6.284.220 1.935 1.935 5.100 5.100
9 09 10 9 12 1 15 21 22 24	01 99	Otros APORTE FISCAL Libre VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		46.098 6.284.220 6.284.220 1.935 1.935 5.100 5.100
09 0 10 9 12 1 15 21 22 24	01 99	APORTE FISCAL Libre VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		6.284.220 6.284.220 1.935 1.935 5.100 5.100
10 9 12 1 15 21 22 24	99	Libre VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		6.284.220 1.935 1.935 5.100 5.100 1.000
10 9 12 1 15 21 22 24	99	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		1.935 1.935 5.100 5.100 1.000
9 12 1 15 21 22 24		Otros Activos no Financieros RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		1.935 5.100 5.100 1.000
12 1 15 21 22 24		RECUPERACION DE PRESTAMOS Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		5.100 5.100 1.000
15 21 22 24	10	Ingresos por Percibir SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS		5.100 1.000
15 21 22 24	10	SALDO INICIAL DE CAJA GASTOS	00	1.000
21 22 24		GASTOS	00	
22 24			00	6.798.237
22 24		GASTOS EN PERSONAL	0.2	
24			02	4.554.526
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	849.743
0		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.259.459
	03	A Otras Entidades Públicas	04	1.259.459
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		81.888
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		160.141
	451	Registro de Chilenos en el Exterior		41.820
	458	Programa Cambio Año Base Indice de Remuneraciones		57.610
	459	Nuevo Marco Muestral Maestro para Encuestas de Hogares		302.940
	461	Directorio Nacional de Productores, Empresas y Establecimientos		201.960
	462	Registros Administrativos y su Transformación en Estadísticas Básicas		73.440
	465	Nueva Encuesta Nacional del Empleo		339.660
25		INTEGROS AL FISCO		51.000
0	01	Impuestos		51.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		80.469
0	04	Mobiliario y Otros		20.108
0	06	Equipos Informáticos		60.361
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.040
	07	Deuda Flotante		2.040
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005 MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07 Capítulo : 07 Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

## GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

20

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

605

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo  $9^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}18.834$ , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

18.028

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Milos do ¢

92.602

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

42.324

Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$103.175 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- Nº de personas

10

- Miles de \$

50.318

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de S

25.500

O4 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos asociados a la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución establecida por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.

Los recursos incluidos en estas asignaciones no podrán ser desafectados para el financiamiento de otros gastos.